

## **NORMA GENERAL 10-04**

El 03 de Diciembre del 2004 la Dirección General de Impuestos Internos emitió la Norma General No 10-04. Uno de los objetivos principales de esta norma es optimizar los procedimientos de detección de inconsistencias en las declaraciones de empleadores con miras a eficientizar los procesos de percepción de ingresos sobre una base común, es decir, que la base para el pago de la seguridad social (AFP y Riesgo Laboral) sea la misma para la determinación de la retención de ISR asalariados.

Para esto la DGII junto a la Tesorería de la Seguridad Social elaboraran un formulario que será suministrado en forma electrónica a través de la pagina Web de ambos organismos.

El pago de las retenciones se realizara como hasta el momento, el día 10 del mes posterior al que se presenta y el de la tesorería de la seguridad social antes de los tres primeros días laborables de cada mes, con la particularidad de que los datos para ambos fines deberán ser actualizados en el formulario indicado que suministrarán ambas instituciones, antes de efectuar cualquiera de los pagos.

El formulario IR3 se continuara utilizando para fines del pago de las otras rentas contempladas en el Código Tributario tal y como se establece en el mismo.

El no cumplimiento de estas disposiciones estará sujeta a las sanciones contempladas en la Ley 11-92.

## **Régimen de Estimación Simple (RES), Cambios..**

En días pasados el gobierno emitió un decreto que modifica las regulaciones y procedimientos para acogerse al Régimen de Estimación Simple (RES) que establece el Código Tributario.

Anteriormente se concedía acogerse a este Régimen a personas jurídicas, personas físicas, negocio de único dueño, sociedades de hecho y profesionales liberales cuyos ingresos no sobrepasen los RD\$2,000,000, sin embargo el decreto 1521-04 que deroga el 1199-00, solo concede esta posibilidad a personas naturales y/o negocios de único dueño, hasta el monto de los ingresos señalados.

La cuota a pagar trimestralmente fijada por la DGII incluía pago de ISR e ITBIS, sin embargo según las nuevas disposiciones esta cuota solo cubrirá el ISR.

Existía un sin numero de requisitos que determinaban si una empresa o persona física calificaba para entrar en el RES, sin embargo ahora esa determinación esta a discreción de la DGII Esta institución es quien definirá quien puede o no acogerse al Régimen, previa solicitud e inscripción en el Registro Nacional de Contribuyentes.

Con el antiguo reglamento existían tres categorías con sus respectivos porcentajes para la determinación de los impuestos a pagar cada trimestre, ahora existe solo una categoría y la cuota a pagar se determinara sobre los ingresos declarados por el contribuyente aplicándole una escala progresiva, la misma a utilizar año tras año para las personas físicas .

El plazo para la presentación de la declaración jurada de estos contribuyentes es el 28 de febrero del siguiente año y las cuotas tendrán como fecha limite: 20 abril, 20 de julio, 20 de octubre y 20 de enero.

**CALENDARIO FISCAL 2005**

**Enero**

L	M	M	J	V	S	D
					1	2
3	4	DGII	6	DGII	8	9
10	DGII	12	13	DGII	15	16
DGII	18	19	DGII	21	22	23
DGII	DGII	26	27	DGII	29	30
31						

**Febrero**

L	M	M	J	V	S	D
	1	2	3	DGII	5	6
DGII	8	9	DGII	DGII	12	13
14	DGII	16	17	DGII	19	20
DGII	22	23	24	DGII	26	27
28						

**Marzo**

L	M	M	J	V	S	D
	1	2	3	DGII	5	6
DGII	8	9	DGII	DGII	12	13
14	DGII	16	17	DGII	19	20
DGII	22	23	24	25	26	27
DGII	29	30	DGII			

**Abril**

L	M	M	J	V	S	D
					DGII	2 3
4	DGII	6	7	DGII	9	10
DGII	12	13	14	DGII	16	17
18	19	DGII	21	DGII	23	24
DGII	26	27	28	DGII	30	

**Mayo**

L	M	M	J	V	S	D
						1
2	3	4	DGII	DGII	7	8
9	DGII	11	12	DGII	14	15
DGII	17	18	19	DGII	21	22
23	24	DGII	26	DGII	28	29
30	31					

**Junio**

L	M	M	J	V	S	D
		1	2	DGII	4	5
DGII	7	8	9	DGII	11	12
13	14	DGII	16	DGII	18	19
DGII	21	22	23	DGII	25	26
DGII	28	29	DGII			

**Julio**

L	M	M	J	V	S	D
					DGII	2 3
4	DGII	6	7	DGII	9	10
DGII	12	13	14	DGII	16	17
18	19	DGII	21	DGII	23	24
DGII	26	27	28	DGII	30	31

**Agosto**

L	M	M	J	V	S	D
1	2	3	4	DGII	6	7
8	9	DGII	11	DGII	13	14
DGII	16	17	18	DGII	20	21
22	23	24	DGII	DGII	27	28
29	30	31				

**Septiembre**

L	M	M	J	V	S	D
			1	DGII	3	4
DGII	6	7	8	DGII	10	11
DGII	13	14	DGII	DGII	17	18
19	DGII	21	22	DGII	24	25
DGII	27	28	29	DGII		

**Octubre**

L	M	M	J	V	S	D
					1	2
3	4	DGII	6	DGII	8	9
DGII	11	12	13	DGII	15	16
DGII	18	19	DGII	DGII	22	23
24	DGII	26	27	DGII	29	30
31						

**Noviembre**

L	M	M	J	V	S	D
	1	2	3	DGII	5	6
DGII	8	9	DGII	DGII	12	13
14	DGII	16	17	DGII	19	20
DGII	22	23	24	DGII	26	27
28	29	30				

**Diciembre**

L	M	M	J	V	S	D
			1	DGII	3	4
DGII	6	7	8	DGII	10	11
DGII	13	14	DGII	DGII	17	18
19	DGII	21	22	DGII	24	25
DGII	27	28	29	30	DGII	

**Enero:**  
5 Impuestos Casinos  
11 ISR Asalarados y Otras Rentas  
11 Imp. Tasas de Salidas  
17 Anticipos mensuales  
20 ITBIS  
20 Selectivo al Consumo  
25 Imp. Tasas de Salida  
28 Presentación y pago IR2 Cias.  
Con cierre al 30/09/04  
Cada viernes Imp. Sobre Cks. Y Transf.

**Abril**  
5 Impuestos Casinos  
11 ISR Asalarados y Otras Rentas  
11 Imp. Tasas de Salidas  
15 Anticipos mensuales  
20 ITBIS  
20 Selectivo al Consumo  
25 Imp. Tasas de Salida  
29 Presentación y pago IR2 Cias.  
con cierre al 31/12/04  
Cada viernes Imp. Sobre Cks. Y Transf.

**Julio**  
5 Impuestos Casinos  
11 ISR Asalarados y Otras Rentas  
11 Imp. Tasas de Salidas  
15 Anticipos mensuales  
20 ITBIS  
20 Selectivo al Consumo  
25 Imp. Tasas de Salida  
29 Presentación y pago IR2 Cias.  
Con cierre al 31/03/05  
Cada viernes Imp. Sobre Cks. Y Transf.

**Octubre**  
5 Impuestos Casinos  
10 ISR Asalarados y Otras Rentas  
10 Imp. Tasas de Salidas  
15 Anticipos mensuales  
20 ITBIS  
20 Selectivo al Consumo  
25 Imp. Tasas de Salida  
28 Presentación y pago IR2 Cias.  
Con cierre al 30/06/05  
Cada viernes Imp. Sobre Cks. Y Transf.

**Febrero**  
7 Impuestos Casinos  
10 ISR Asalarados y Otras Rentas  
10 Imp. Tasas de Salidas  
15 Anticipos mensuales  
21 ITBIS  
21 Selectivo al Consumo  
25 Imp. Tasas de Salida  
Cada viernes Imp. Sobre Cks. Y Transf.

**Mayo**  
5 Impuestos Casinos  
10 ISR Asalarados y Otras Rentas  
10 Imp. Tasas de Salidas  
16 Anticipos mensuales  
20 ITBIS  
20 Selectivo al Consumo  
25 Imp. Tasas de Salida  
Cada viernes Imp. Sobre Cks. Y Transf.

**Agosto**  
5 Impuestos Casinos  
10 ISR Asalarados y Otras Rentas  
10 Imp. Tasas de Salidas  
15 Anticipos mensuales  
20 ITBIS  
20 Selectivo al Consumo  
25 Imp. Tasas de Salida  
Cada viernes Imp. Sobre Cks. Y Transf.

**Noviembre**  
5 Impuestos Casinos  
10 ISR Asalarados y Otras Rentas  
10 Imp. Tasas de Salidas  
15 Anticipos mensuales  
21 ITBIS  
21 Selectivo al Consumo  
25 Imp. Tasas de Salida  
Cada viernes Imp. Sobre Cks. Y Transf.

**Marzo**  
7 Impuestos Casinos  
10 ISR Asalarados y Otras Rentas  
10 Imp. Tasas de Salidas  
11 Ira. Cuota IVSS.  
15 Anticipos mensuales  
15 Presentación IR13 y IR12  
21 ITBIS  
21 Selectivo al Consumo  
28 Imp. Tasas de Salida  
31 Presentación Declaración ISR personas físicas  
Cada viernes Imp. Sobre Cks. Y Transf.

**Junio**  
6 Impuestos Casinos  
10 ISR Asalarados y Otras Rentas  
10 Imp. Tasas de Salidas  
15 Anticipos mensuales  
20 ITBIS  
20 Selectivo al Consumo  
27 Imp. Tasas de Salida  
30 1er. anticipo para Personas Físicas  
Cada viernes Imp. Sobre Cks. Y Transf.

**Septiembre**  
5 Impuestos Casinos  
12 ISR Asalarados y Otras Rentas  
12 Imp. Tasas de Salidas  
12 2da. Cuota IVSS.  
15 Anticipos mensuales  
20 ITBIS  
20 Selectivo al Consumo  
26 Imp. Tasas de Salida  
30 2do. anticipo para Personas Físicas  
Cada viernes Imp. Sobre Cks. Y Transf.

**Diciembre**  
5 Impuestos Casinos  
12 ISR Asalarados y Otras Rentas  
12 Imp. Tasas de Salidas  
15 Anticipos mensuales  
20 ITBIS  
20 Selectivo al Consumo  
26 Imp. Tasas de Salida  
31 3er. anticipo para Personas Físicas  
Cada viernes Imp. Sobre Cks. Y Transf.

## Nuevo año, nuevos ingresos, nuevos impuestos.....

Estamos en víspera del año 2005, un año que pretende ser de recuperación para todos, en donde el gobierno actual continuara la implementación de nuevas medidas económicas en pro de reestablecer la economía nacional.

Existe un presupuesto de ingresos y ley de gastos públicos ya aprobado, que presupone la obtención de RD\$206 mil millones en el año 2005, sin embargo la gran pregunta es: Son los impuestos actuales suficientes para recaudar los ingresos fiscales contenidos en el presupuesto nacional?



Las conversaciones con el Fondo Monetario Internacional continúan y en las mismas se prevé otra reforma fiscal a fin de que el gobierno central pueda cumplir la meta de recaudación para el 2005.

Tocara nuevamente a nosotros, el país, sacrificarnos por mantener la estabilidad económica de la nación que con tanta facilidad se quiebra.

## Novedad de la DGII



- ✓ **Norma General 09-04**, Sobre espectáculos Públicos.
- ✓ **Norma General 10-04**, sobre Declaración y Pago de Retenciones de Asalariados a través de los Bancos y la TSS.
- ✓ **Decreto 1520-04**, que reglamenta la forma en que será distribuida la cantidad del ajuste por inflación previsto para cualquier año fiscal entre los activos del balance general del negocio.
- ✓ **Decreto 1521-04** para la aplicación del régimen de estimación simple para la declaración jurada de impuesto sobre la renta de los pequeños contribuyentes.

## Sabias que .....



- ✓ Hasta noviembre del 2004 se suministraba vía disquete los datos referente a las compras locales e importaciones para los fines del adelanto de ITBIS, sin embargo, a partir de diciembre de ese mismo año, la vía para proporcionar esta información a la DGII será su sistema Web de apoyo al contribuyente accedando a la dirección [www.dgii.gov.do](http://www.dgii.gov.do). En principio se implementara solo para Grandes Contribuyentes.
- ✓ El 31 de enero vence el plazo para depositar en la DGII los documentos requeridos a los fines de verificar los inmuebles registrados de propietarios de locales comerciales con contabilidad organizada, de acuerdo a las modificaciones establecidas en la Ley 288-04, para el calculo del IVSS. Los documentos requeridos son:
  - 1.- Certificados de Titulos
  - 2.- Planos o documentos que especifiquen las dimensiones de los inmuebles.
  - 3.- Relación de los documentos que esta depositando para los inmuebles que va a declarar, indicando razón social, RNC, telefono y nombre de la persona de contacto de la empresa.



*Para este nuevo año que comienza queremos enviarles nuestros mejores deseos.*

*Estamos convencidos que de los grandes sueños surgen los mejores proyectos... Esperamos seguir compartiéndolos con ustedes.*

*Muchas felicidades y éxitos en el 2005.*

**BDO**

## Quienes Somos?

**BDO Ortega & Asociados**, Fundada en 1975, represento a la Firma International Arthur Andersen hasta Mayo del 2002, actualmente firma miembro de BDO International a partir de agosto 2002.

**BDO Ortega Consulting, S. A** Constituida el 20 de Agosto del 1998 de acuerdo con las leyes de la Republica Dominicana. Antes de su incorporación era una división de BDO Ortega & Asociados.

**BDO Global Coordination, B.V.** Fundada en Europa en 1963, posteriormente varias firmas de contabilidad con visión de futuro del Reino Unido, Alemania, Holanda, Estados Unidos y Canadá se unen para formar Binder Seidman International Group. 10 años después, las firmas miembros de Inglaterra, Alemania y Holanda deciden adoptar el nombre de Binder, Dirjker Otte & Co. Es cuando en 1998 se decide adoptar el acrónimo de BDO I para representar a la red a nivel mundial.

### Visión:

Ser Líderes en Servicios Profesionales, bajo la mística de un concepto social y humano inspirado en la filosofía de nuestros valores y BDO Global

### Misión:

BDO Ortega & Asociados es una Organización profesional de servicios múltiples, con capacidad de trabajo en equipo y con un alto grado de excelencia, para asegurar su crecimiento continuo y el de sus clientes.

### Valores de BDO Ortega & Asociados

- ✓ **Cualidades Éticas y Humanas**
- ✓ **Autenticidad**
- ✓ **Capacidad de Trabajo en Equipo**
- ✓ **Responsabilidad**
- ✓ **Calidad en el servicio**

## Nuestros Servicios

Asuntos Fiscales	Otros Servicios
⇒ Consultoría de Exenciones Impositivas.	⇒ Registros de Inversiones extranjeras
⇒ Consultoría Impositivas Corporativas	⇒ Registro de Marcas y Nombre Comerciales
⇒ Planificación Impositiva	⇒ Registro de Compañías Extranjeras y Fijación de Domicilio.
⇒ Consultoría de Compensaciones y Beneficios	⇒ Obtención de Residencia de Ciudadanos Extranjeros.
⇒ Cumplimientos Impositivos	⇒ Entrenamientos de Impuestos Personalizados
⇒ Recursos de Reconsideración	⇒ Asistencia y Asesoría en Seguridad Social .
⇒ Auditoría Fiscal	
⇒ Impuesto Sobre Vivienda Suntuaria y Selectivo a Consumo	
⇒ Due Dilligence Fiscal	
⇒ Fusiones Legales de Compañía	
⇒ Asesoría Impositiva en General	



**BDO Ortega & Asociados**  
Audidores & Consultores

**BDO Ortega Consulting, S.A.**

### BDO Global Coordination B.V.

Boulevard de La Woluwe 60  
B 1200 Bruselas, Bélgica

Teléfono: 32 2 778 01 30  
Fax: 32 2 778 01 73  
Website: <http://bdoglobal.com>

Av. José Ortega & Gasset # 46  
Esq. Tetelo Vargas, Ensanche Naco  
Edificio Profesional Ortega  
Santo Domingo, Rep. Dominicana  
Telefono: (809) 472-1565  
Fax: (809) 472-1925  
Pagina Web: [www.bdodominicana.com](http://www.bdodominicana.com)

Bartolomé Colon, Esq. German Soriano  
Plaza Coral, Modulo 309, Apartado Postal 379  
Santiago, Republica Dominicana  
Telefono: (809) 226-1427  
Fax: (809) 587-9400